

7.10 A la conclusión de la beca y a requerimiento de la Fundación, los becarios se comprometen a exponer su experiencia en el marco de las actividades propias de la Fundación y de la Asociación de Becarios de la Fundación Alfonso Martín Escudero, para contribuir a la divulgación de los conocimientos adquiridos.

7.11 Las publicaciones científicas de los trabajos derivados de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberán hacer constar la ayuda económica de la Fundación Alfonso Martín Escudero.

7.12 Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de la beca corresponden a sus autores.

7.13 En caso de renuncia a la beca una vez efectuada la incorporación al centro de destino, la Fundación Alfonso Martín Escudero se reserva el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.

8. OTROS

Los beneficiarios de la beca autorizan a divulgar sus nombres, especialidad de los estudios de origen, centro de destino, área temática de investigación, así como las publicaciones y logros científicos y tecnológicos conseguidos, en la página web y en otras publicaciones de la Fundación.

9. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La decisión de la Fundación sobre la selección de los solicitantes es inapelable, no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes y los candidatos se comprometen a su aceptación. La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna, de todas las bases y condiciones de la convocatoria de las becas.

ANEXO

Asignación mensual según el país de destino:

• Alemania	2.800 €	• Irlanda	2.800 €
• Australia	2.700 €	• Italia	2.800 €
• Austria	2.800 €	• Japón	2.700 €
• Bélgica	2.800 €	• México	2.000 €
• Canadá	2.900 €	• Noruega	2.800 €
• China	2.000 €	• Nueva Zelanda	2.700 €
• Dinamarca	2.800 €	• Países Bajos	2.800 €
• Estados Unidos	3.600 €	• Portugal	2.000 €
• Finlandia	2.800 €	• Reino Unido	3.200 €
• Francia	2.800 €	• Suecia	2.800 €
• Grecia	2.000 €	• Suiza	3.000 €

*Otros: según nivel de renta del país

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN

Fundación Alfonso Martín Escudero es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento: Gestión de Becas de investigación.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento (duración de la beca) y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Fundación Alfonso Martín Escudero. Avda. de Brasil, nº 30 - 28020 Madrid. Email: fundame@fundame.org

LA FUNDACIÓN ALFONSO MARTÍN ESCUDERO es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter particular y privado. Fue creada por D. Alfonso Martín Escudero en 1957 y está clasificada como benéfico docente bajo el Protectorado del Ministerio de Cultura.

ACTIVIDADES

Becas FUNDAME

Impulso a la carrera científica mediante estancias de investigación en universidades y centros en el extranjero.

Becas TURING

Formación especializada en Tecnologías de la Información y la Comunicación orientada a la empleabilidad.

Ciclos de Conferencias

Encuentro mensual en el auditorio de la Fundación que reúne a expertos para profundizar en temas de interés científico, económico, político y jurídico.



Avda. de Brasil, 30 28020 Madrid

Tel: 91 597 05 14

fines@fundame.org
www.fundame.org



FUNDACIÓN

ALFONSO MARTÍN ESCUDERO

BECAS FUNDAME

Investigación en
universidades y centros
en el extranjero

2026



1. OBJETO

La Fundación Alfonso Martín Escudero convoca 30 becas para realizar trabajos de investigación en universidades y centros de investigación en el extranjero, en temas que estén comprendidos en alguna de las siguientes áreas:

- Agricultura y ganadería
- Ciencias del mar
- Ciencias de la salud
- Tecnología de alimentos

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Nacionalidad española.

2.2 Poseer, en la fecha de adjudicación de la beca (base 5.3), el título de doctor (PhD) de cualquier universidad española o bien un título de especialidad sanitaria en Medicina (MIR), Biología (BIR), Farmacia (FIR), Psicología (PIR), Química (QIR) o Radiofísica Hospitalaria (RFIR). En el caso de tener un título de una universidad extranjera se deberá acreditar la convalidación o reconocimiento de su título en España.

2.3 Estar admitido en una universidad o centro de investigación en el extranjero para el periodo solicitado.

2.4 Poseer un buen conocimiento del idioma del país receptor o, en su defecto, del idioma que se utiliza en su centro de destino y grupo de investigación.

3. CONDICIONES DE LAS BECAS

3.1 La duración de la beca será por un periodo mínimo de 12 meses y máximo de 24. Se determinará de acuerdo con la evaluación del solicitante y el interés del proyecto a realizar.

3.2 La dotación de la beca incluye:

- Ayuda para traslados e instalación por un importe total de 3.100 euros.
- Seguro de asistencia en viaje suscrito por la Fundación Alfonso Martín Escudero y en su caso, el exigido por el centro extranjero.
- Asignación mensual entre 2.000 y 3.600 euros, según el país de destino. (Ver anexo).

3.3 En cumplimiento de la normativa fiscal vigente se aplicará la retención correspondiente a todas las cantidades que constituyen la dotación.

3.4 Las becas de esta convocatoria no están sujetas al Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Tampoco están sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. No existirá un vínculo laboral entre la fundación y el becario.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1 Las solicitudes se cumplimentarán online en la página

web de la Fundación Alfonso Martín Escudero, desde las 09,00 h. del 2 de marzo hasta las 24,00 h. del 17 de abril de 2026. Se aportarán los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad.

b) Currículum vitae resumido (máximo 3 páginas) indicando situación o empleo actual.

c) Expediente académico de grado/licenciatura en el que consten las calificaciones de las asignaturas en todos los cursos.

d) Expediente académico de máster.

e) Título de doctorado (PhD), en su caso, si el título se ha obtenido en el extranjero, aportar la acreditación de la homologación o del reconocimiento de su título en España

f) Título de la especialidad sanitaria, en su caso, o justificación de la superación del periodo de formación MIR, BIR, FIR, PIR, QIR o RF IR.

g) Dos cartas de referencia en apoyo de su solicitud, emitidas por personas relevantes con las que el candidato haya colaborado académica o profesionalmente.

h) Justificante de admisión en una universidad o centro de investigación en el extranjero para el periodo solicitado.

i) Certificación de conocimiento del idioma extranjero presentado para la admisión en la universidad o centro de investigación. En su defecto, declaración responsable de dominar el idioma correspondiente en el nivel adecuado para realizar la investigación.

j) Memoria de la investigación a realizar (máximo 6 páginas), en la que se incluirá el plan de trabajo y calendario que lo desarrolle.

k) Declaración responsable de que a la fecha de inicio de la estancia solicitada (enero, febrero o marzo de 2027) no habrá disfrutado de alguna otra beca, ayuda o contrato, superior a 12 meses en el extranjero, de carácter postdoctoral o posterior a la obtención de la especialidad.

4.2 Cada candidato deberá cumplimentar una única solicitud a la convocatoria y no se admitirán solicitudes en más de un área temática.

4.3 No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

4.4 Los candidatos deberán acreditar la veracidad de la documentación aportada en su solicitud. En particular, el título de doctorado o de especialidad sanitaria deberá presentarse en original durante la entrevista o, en su defecto, mediante copia digital con código de verificación online vigente. Asimismo, la Fundación Alfonso Martín Escudero se reserva el derecho de requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales correspondientes.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1 La selección se llevará a cabo por el Patronato de la Fundación Alfonso Martín Escudero, que podrá recabar el asesoramiento de expertos en las materias objeto de la convocatoria.

5.2 La selección constará de dos fases: una primera de evaluación basada en la documentación aportada y una segunda consistente en una entrevista personal que se celebrará en las oficinas de la Fundación en Madrid, a la que serán convocados los candidatos que superen la primera fase. Las entrevistas online serán programadas excepcionalmente.

5.3 Las becas se adjudicarán a finales del mes de septiembre de 2026. La resolución se comunicará en la página web de la Fundación.

5.4 La incorporación al centro de destino tendrá lugar únicamente en los meses de enero, febrero o marzo de 2027.

6. INCOMPATIBILIDADES

6.1 Esta beca es incompatible con cualquier otra beca, ayuda o contrato, de cualquier modalidad o denominación

6.2 Asimismo, la beca es incompatible con haber disfrutado antes de la fecha de inicio de la estancia solicitada (enero, febrero o marzo de 2027), de alguna otra beca, ayuda o contrato, superior a 12 meses en el extranjero, de carácter postdoctoral o posterior a la obtención de la especialidad sanitaria.

7. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

7.1 Cumplir con las normas establecidas en la presente convocatoria.

7.2 Comunicar por escrito a la Fundación la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de comunicación de la concesión.

7.3 Una vez incorporado en el centro de destino, el investigador responsable deberá comunicar vía correo electrónico que el becario se encuentra en el centro y que su labor y tiempo están dedicados exclusivamente a los estudios de investigación para los que se le concede la beca.

7.4 Permanecer en el centro de destino durante todo el periodo de concesión de la beca.

7.5 Realizar con aprovechamiento el programa de trabajo.

7.6 Comunicar a la Fundación datos de localización en el extranjero: dirección, teléfono, correo electrónico, así como cualquier cambio en los mismos.

7.7 Remitir a la Fundación cada seis meses un informe sobre la actividad desarrollada, refrendado por el director del proyecto.

7.8 Cualquier modificación relativa a la información indicada en la solicitud de la beca, tales como el investigador responsable, el centro de destino, el grupo de trabajo o la memoria de investigación, deberá ser notificada previamente a la fundación y quedará supeditada a su evaluación y aprobación previa.

7.9 Presentar dentro de los dos meses siguientes al término del disfrute de la beca, una memoria refrendada por el director del proyecto, en la que se describa la totalidad de la actividad realizada y de los resultados alcanzados.